

quienes viajarán a la Universidad Estatal de Campinas – Brasil, para realizar estancia académica durante el ciclo 2024-I, del del 25 de febrero al 25 de julio de 2024, en el marco del Convenio suscrito entre la UNAH y la Universidad Estatal de Campinas - Brasil, según el detalle siguiente:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
1	1912820179	URBAY LAPA JANETH KEYKO	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
2	1219810225	NEYRA PÉREZ KENNETH JEFFREY	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
3	1912810258	JAYO YANCE ESTHER KATHERIN	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
4	1912810165	MENDOZA COLOS MANUEL	Ingeniería y Gestión Ambiental

3.- **PROCEDENTE DISPONER** la subvención económica para los estudiantes seleccionados del programa de Estancia Académica quienes viajarán a la Universidad Estatal de Campinas – Brasil, para cada estudiante la suma de S/ 16,000.00, que en total para los cuatro (4) estudiantes, asciende a la suma total de **S/ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, según el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes del pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2024-UNAH.

4.- **PROCEDENTE** aprobar la prematricula de los estudiantes seleccionados del programa de Estancia Académica quienes viajarán a la Universidad Estatal de Campinas – Brasil”

Que, a través del Proveído S/N de fecha 12 de febrero de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje de los estudiantes seleccionados del Programa Intercambio Estudiantil, quienes viajarán a la Universidad Estadual de Campinas – Brasil, para realizar estancia académica durante el ciclo 2024-I, en el marco del Convenio suscrito entre la UNAH y la Universidad Estadual de Campinas – Brasil, a partir del 25 de febrero al 25 de julio de 2024, según el detalle siguiente:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
1	1912820179	URBAY LAPA JANETH KEYKO	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
2	1219810225	NEYRA PÉREZ KENNETH JEFFREY	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
3	1912810258	JAYO YANCE ESTHER KATHERIN	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
4	1912810165	MENDOZA COLOS MANUEL	Ingeniería y Gestión Ambiental

**Artículo Segundo.-** OTORGAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de los estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para realizar estudios en la Universidad Estatal de

Campinas(UNICAMP)-Brasil, en el ciclo 2024-I, según el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1	1912820179	URBAY LAPA JANETH KEYKO	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería	2.5.3.1.1.1	16,000.00
2	1219810225	NEYRA PÉREZ KENNETH JEFFREY	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales	2.5.3.1.1.1	16,000.00
3	1912810258	JAYO YANCE ESTHER KATHERIN	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales	2.5.3.1.1.1	16,000.00
4	1912810165	MENDOZA COLOS MANUEL	Ingeniería y Gestión Ambiental	2.5.3.1.1.1	16,000.00

**Artículo Tercero.-** ORDENAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgar la certificación presupuestal para la subvención económica según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO : 2024  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
MONTO TOTAL : S/64,000.00  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.5.3.1.1.1 A Estudiantes  
META : 0048 Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.

**Artículo Cuarto.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración tramitar la ejecución de la subvención económica de los beneficiarios considerados en el artículo primero ; para registrar las fases de compromiso anual, compromiso mensual y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF); así como el girado a la Unidad de Tesorería, conforme a las normativas legales vigentes.

**Artículo Quinto.-** DISPONER que los estudiantes indicados en los artículos precedentes, a su retorno presenten informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su Estancia Académica en la Universidad Estatal de Campinas – Brasil.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional de la UNAH, la publicación de la Resolución de autorización de viaje, que se emita en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Entidad, conforme a Ley.

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del acto resolutivo que se emita.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA  
Presidenta de la Comisión Organizadora

JOSÉ LUIS CARRASCO CHÁVEZ  
Secretario General

2263508-1

**Aprueban el documento de gestión Manual de Clasificador de Cargos, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-124-2024-UNSAAC

Cusco, 30 de enero de 2024



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 0083-2024-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 587647, presentado por la Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando aprobación de la modificación del documento de gestión Manual de Clasificador de Cargos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° R-080-2024-UNSAAC de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó la modificación del documento de gestión Manual de Clasificador de Cargos, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, y como Anexo contiene el Informe N° 002-2024-SVR/URH/DIGA/UNSAAC;

Que, mediante Expediente Virtual del Visto, la Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, hace de conocimiento que de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", a través del Informe N° 002-2024-SVR/URH/DIGA/UNSAAC, del Equipo de Planificación de la Unidad de Recursos Humanos, indica que con Resolución N° R-637-2022-UNSAAC, de fecha 5 de agosto de 2022 se aprobó el Manual de

Clasificador de Cargos de la Institución, elaborado de acuerdo a la Directiva precedentemente citada, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 de noviembre de 2021 y vigente a partir del 26 de noviembre del 2021, considerando un total de 177 cargos. Asimismo, a través de la Resolución R- 1055-2022-UNSAAC de fecha 7 de noviembre de 2022 se incluye 3 cargos estructurales y se modifica la denominación de 1 cargo estructural, considerando un total de 180 cargos estructurales. Igualmente por Resolución N° CU-393-2023 de fecha 6 de octubre de 2023, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por Resolución N° CU-265-2021-UNSAAC, que conlleva a actualizar el CAP Provisional vigente considerando la nueva estructura y cuyos cargos estructurales deben provenir del Manual de Clasificador de Cargos; por lo que resulta necesario actualizar y/o modificar el Manual de Clasificador de Cargos incluyendo y/o modificando cargos que se sustente en una norma con rango de Ley y/o en una norma reglamentaria;

Que, por tal motivo, solicita se apruebe el documento de gestión Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con un total de 186 cargos, documento que cuenta con opinión favorable por parte de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visto bueno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVICR, así como el cuadro de la modificación de los siguientes cargos Estructurales:

MCC vigente			Propuesta MCC 2024			Acción
Clasificación	Sigla	Cargo Estructural	Clasificación	Sigla	Cargo Estructural	
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Jefe Administrativo	Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Jefe Administrativo	Se cambia la clasificación
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Jefe de Área	Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Jefe de Sub unidad	Se cambia denominación de cargo estructural y la clasificación
Servidor Público Directivo Ejecutivo	SP-EJ	Contador de Centros de Producción	Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Contador de Centro Agronómico	Se cambia denominación de cargo estructural
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Coordinador	Servidor Público Especialista	SP-ES	Coordinador	Se cambia la clasificación

De igual manera se debe incluir los siguientes cargos estructurales:

MCC vigente			Propuesta MCC 2024			Acción
Clasificación	Sigla	Cargo Estructural	Clasificación	Sigla	Cargo Estructural	
			Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Director del Centro de Aplicación	Se incluye
			Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo en Sistema Administrativo	Se incluye
			Servidor Público Especialista	SP-ES	Asistente Social I	Se incluye
			Servidor Público Especialista	SP-ES	Asistente Social III	Se incluye
			Servidor Público Especialista	SP-ES	Especialista en Capacitación IV	Se incluye
			Servidor Público de Apoyo	SP-AP	Auxiliar de Contabilidad II	Se incluye

Que, en mérito a lo señalado, hechas las modificaciones e inclusión, solicita aprobar el documento denominado Manual de Clasificador de Cargos;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente, dejando sin efecto la Resolución N° R-080-2024-UNSAAC de fecha 22 de enero de 2024, con el propósito de no tener dos actos administrativos similares que conducirán a confusión, así como la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que contiene un total de 186 Cargos Estructurales;

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 31953 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Informe N°013,014-2023-SVR/URH/DIGA/UNSAAC, Informe N° 001-2024-SVR/URH/DIGA/UNSAAC, Oficio N° 1863, 1926-2023-URH/DIGA-UNSAAC, Proveído N° 363,367,372,386-2023-OPP-UNSAAC, Proveído N°5-2024-OPP-UNSAAC, Oficio N° 169,182-2023-UM/OPP-UNSAAC, Oficio N°002-2024-UM/OPP-UNSAAC, y en uso de las atribuciones

conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario.

RESUELVE:

**Primero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° R-080-2024-UNSAAC de fecha 22 de enero de 2024.

**Segundo.-** APROBAR el documento de gestión MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que contiene un total de 186 Cargos Estructurales, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Tercero.-** ESTABLECER que el presente documento servirá para la reformulación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Institución.

**Cuarto.-** DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

**Quinto.-** DISPONER que la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS efectuó la difusión del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, aprobado, en el Portal Institucional y, en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Secretaría General, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las medidas complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
Rector

2259492-1

## Autorizan viaje del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura a Estados Unidos, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 525-CU-2023

Piura, 31 de octubre de 2023

VISTO

El expediente N° 002435-0201-23-7 del 24 de octubre 2023, presentado por el Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, que contiene el Oficio N° 617-D.FDCCP-UNP-2023, del 24.Oct.2023, Oficio N° 2239-R-UNP-2023, del 25.Oct.2023, Informe N° 203-2023-UNP-J-OPYPTO, del 26.Oct.2023, Certificación Presupuestal N° 0694-2023-UP-OPYPTO-UNP, del 30.Oct.2023,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 649-D.FDCCP-UNP-2023; 21 de octubre de 2023, el Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de alcanzar el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Derecho y

Ciencias Políticas de fecha 19 de octubre del 2023, que a la letra dice: "SE ACORDÓ AUTORIZAR AL DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS-UNP, PARA REALIZAR VIAJE AL EXTERIOR ANTE LA INVITACIÓN INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN ACADÉMICA POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE (EMBAJADOR) DEL PERÚ ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-ONU Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DEL 05 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, REMITIENDO EL PRESENTE ACUERDO AL SR. RECTOR PARA SU RATIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO;

Que, Oficio N° 617-D.FDCCP-UNP-2023, del 24 de octubre de 2023, el Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa que ha recibido la invitación internacional con fines de coordinación académica, por parte del Dr. Víctor García Toma, Representante Permanente (Embajador) del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas-ONU, entre las fechas 05 al 17 de noviembre de 2023, siendo la sede de dicha reunión y coordinación académica el Estado Federal de Nueva York-EEUU, motivo por el cual solicita la autorización para realizar el viaje al exterior, mediante Acuerdo Universitario. Asimismo, señala que esta importante coordinación se ha realizado con el Dr. Jorge Armando Rodríguez Vélez, docente del Programa de Maestría y del Doctorado en Derecho de esta Casa Superior de Estudios; la cual permitirá la visita a tres importantes universidades: 1) La Universidad de Yale, 2) la Universidad de Harvard y 3) la Universidad de Stanford; que cuentan con las Facultades de Derecho más importantes del mundo y que coadyuvarán con el Proceso de Acreditación de la Facultad y a la Internacionalización de la misma; lo cual beneficiará al estamento docente y estudiantil de la FDCCP, que conlleva que otras facultades puedan lograr importantes convenios interinstitucionales con dichas universidades emblemáticas. En virtud de ello, solicita se le otorgue (06) días de viáticos para asistir a la invitación internacional, precisando que los pasajes serán asumidos por el suscrito para lograr la concretización de tan importante coordinación académica e interinstitucional;

Que, según Oficio N° 2239-R-UNP-2023, del 25 de octubre de 2023, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita priorización presupuestal con seis (06) días de viáticos, a favor del Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de que pueda asistir a la invitación internacional a realizarse en los Estados Unidos y posteriormente se derive a la Oficina correspondiente;

Que, a través del Informe N° 203-2023-UNP-J-OPYPTO, del 26 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el expediente se trasladó a la Unidad de Presupuesto para la atención respectiva dentro de los alcances de la Ley de Presupuesto N° 31638-Año Fiscal 2023, Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2022-EF/50.01 Otras Normas, Leyes y Decretos vigentes-Año 2023; Ley de Presupuesto N° 31638-Año Fiscal 2023, otras Normas, Leyes y Decretos vigentes-Año 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 0694-2023-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para viáticos por 06 días, a partir del 05 de noviembre al Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, quién realizará coordinaciones académicas en el Estado de Nueva York-EE.UU, según el siguiente detalle:

### CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cadena Funcional Programática			
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios		
Meta	0013 Ejercicio de la Docencia Universitaria		
Genérica de Gasto		T/C	Monto
23.21.12 Viáticos Internacionales	6 días x \$440.00= S/2,640.00	3.85	S/ 10,164.00
Certificado			9189